

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En esta Entidad Local, y conforme la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones:

- El expediente MC 21-17328/2022. Suplemento de Crédito/Crédito extraordinario financiado con RTGG. Pleno, aprobado por el Pleno el 29 de septiembre de 2022.

Los interesados podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registros del Ayuntamiento presencialmente o en Sede Electrónica. Asimismo, podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Colmenar Viejo, a 6 de octubre de 2022.—El alcalde-presidente, Jorge García Díaz.

(03/19.391/22)

